



VISA DE RESIDENTE TEMPORAL / Cónyuge de Nacional Mexicano SIN PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS. ESTANCIA DE MAS DE 180 DIAS HASTA 4 AÑOS.

- 1. Formato de Solicitud** <https://consulmex.sre.gob.mx/houston/images/visaesp.pdf>
 - La solicitud también se podrá encontrar en el sitio web del Consulado de México en Houston <https://consulmex.sre.gob.mx/houston/>
 - 2. Pasaporte**, valido y vigente en original y copia de la página donde son visibles sus datos personales y su firma.
 - 3. Una fotografía** tamaño pasaporte con el rostro visible y sin anteojos, reciente y a color.
 - 4. Comprobar legal estancia en los Estados Unidos**, (solo si no es ciudadano estadounidense). Presentar en original y copia alguno de los siguientes documentos: sello de entrada a los Estados Unidos, ESTA (Electronic System Travel Authorization), tarjeta EAD, formato I-797, formato de Advance Parole (I-512), I-20 o DS-2019.
 - 5. Acta de matrimonio** o documento que acredite el concubinato en original y copia.
 - 6. Acreditar nacionalidad mexicana** del cónyuge, concubina o concubinario en original y copia.
 - Pasaporte mexicano vigente
 - Acta de nacimiento mexicana
 - Matricula consular vigente
 - 7. Identificación oficial** del cónyuge, concubina o concubinario en original y copia.
- El solicitante debe de estar **acompañado de su cónyuge** al momento de presentar la solicitud correspondiente.
- Los nombres que aparecen en los documentos de identidad tendrán que coincidir con los nombres que se indican en el acta de matrimonio.

LAS ACTAS DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO DE OTROS PAÍSES, CON EXCEPCIÓN DE ESTADOS UNIDOS, DEBERÁN ESTAR APOSTILLADAS O LEGALIZADAS.

LOS DOCUMENTOS REDACTADOS EN OTRO IDIOMA QUE NO SEA EL INGLÉS O ESPAÑOL DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN OFICIAL.

Nota:

1. La expedición de la visa está sujeta al resultado de la entrevista consular
2. La visa podrá ser utilizada exclusivamente durante el periodo de vigencia, que inicia con la fecha de su expedición y por el número de entradas indicadas.
3. DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL, LA PERSONA EXTRANJERA DEBERÁ OBTENER ANTE EL INSTITUTO LA TARJETA DE RESIDENTE TEMPORAL.
4. Derechos de la Visa \$40.00 USD
5. En caso de que la visa le sea negada, el pago de los derechos no es reembolsable. Le recomendamos verificar que su documentación este completa antes de asistir a su entrevista.